

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1333

Popayán, Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	EDWIN ARLEY CUBIDES SALAZAR
Radicado:	190014003003-2019-00479-00

Pasa a despacho el memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, dentro del asunto de la referencia, mediante el cual solicita la corrección de providencia judicial No. 1155 dictada el 26 de mayo de 2023, donde se indicó un número de cuenta que no corresponde al informado por la entidad demandante. En ese entendido, al cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el artículo 286 del Código General del Proceso, que reza:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella”. (Resaltado por el despacho)

Así las cosas, se dará aplicación al mismo, corrigiendo el numeral primero de la providencia en cita, tal como se determinará en la parte resolutive de la presente providencia.

RESUELVE:

CORREGIR el numeral primero por medio del cual se ordenó la entrega de los depósitos judiciales en el asunto de la referencia el cual quedará de la siguiente manera:

“(…) PRIMERO: AUTORIZAR la entrega al BANCO POPULAR S.A. con NIT. 860007738-9 mediante transferencia a la cuenta corriente del Banco Popular No. **550-800-00030-1**, de los depósitos judiciales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA	DEPOSITO	VALOR
29/11/2022	469180000652153	\$ 976.543,07
28/12/2022	469180000654519	\$ 982.720,36
2/02/2023	469180000656182	\$ 952.915,55
27/02/2023	469180000657655	\$ 946.566,95
29/03/2023	469180000659599	\$ 952.915,55
28/04/2023	469180000661649	\$ 997.235,35

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq